

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR NUM. 259

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la peste porcina en el término municipal de Vilela y Villafraña del Bierzo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 9 de Octubre de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León 27 de Noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

José Luis Ortiz de la Torre

CIRCULAR NÚM. 260

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la peste porcina en el término municipal de Perandones y Toral de los Vados, Ayuntamiento de Villadecanes, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 7 de Octubre de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 27 de Noviembre de 1939.—
Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

José Luis Ortiz de la Torre.

CIRCULAR NÚM. 271

Habiéndose presentado la Epizootia de perineumonía exudativa contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Valverde de la Sierra, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Valverde de la Sierra.

Señalándose como zona sospechosa el Ayuntamiento de Boca de Huérgano, y zona de inmunización la misma.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXIX del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 12 de Diciembre de 1939.—
Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

José Luis Ortiz de la Torre

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Servicios provinciales de León

Según Orden publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, de fecha 13 del actual, queda prorrogada la tasa del cerdo en vivo al precio de 38 pesetas la arroba, y suprimidas las escalas de descuento. Sigue igualmente prohibida la industrialización de los productos del citado ganado hasta nueva orden.

Lo que se hace saber para general conocimiento y en evitación de los

consiguientes perjuicios y sanciones.
León 14 de Diciembre de 1939.—
Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre.

Administración municipal

*Ayuntamiento de
León*

Plantilla del personal del Excelentísimo Ayuntamiento de León.—
Presupuesto de 1939.

Administrativos

3 Jefes de Negociado de Tercera a 6.000 pesetas.

4 Oficiales de Primera a 5.000.

3 Oficiales Segundos a 4.000.

2 Oficiales Terceros a 3.000.

2 Auxiliares a 2.500.

4 Auxiliares - mecanógrafas a extinguir.

Total, 19 Funcionarios Administrativos

Servicios especiales

Incendios:

1 Inspector Capataz, 3.500 ptas.

2 Mecánicos a 3.000.

3 Bomberos de 1.^a a 7,25 pts. diarias

9 Bomberos de 2.^a a 7 id. id.

Consumos:

1 Administrador (Contrato al vacar se incluirá en la Sección de Intervención, aumentando en las Plantillas Administrativas el consiguiente cargo).

1 Visitador a 3.500 pesetas.

1 Teniente Visitador a 3.000.

1 Interventor a 3.000.

Limpieza:

1 Capataz, 3.500.

2 Mecánicos a 3.000.

Cementerio:

1 Capellán, es gratificación, no sueldo.

Casa Asilo:

1 Capellán, 2.500 pesetas.

1 Peluquero, 1.600.

1 Hortelano, 6,50 pts. diarias.

Gota de Leche:

1 Mecánico, 3.000 pesetas.

Obras:

1 Capataz, 3.500 pesetas.

1 Mecánico, 3.000.

2 Albañiles a 7,50 pesetas diarias cada uno.

1 Cantero a 7,00 pesetas diarias.

5 Peones Auxiliares de Albañil a 7,00 id. id.

1 Peón especializado a 7,00 id. id.

Jardines:

1 Director, 5.000 pesetas.

10 Auxiliares a 7,00 pesetas diarias cada uno.

Facultativos y Técnicos

Oficinas Centrales:

1 Oficial Mayor Letrado, 7.000 pts.

1 Abogado Asesor, 5.000.

Sección de Obras:

1 Arquitecto, 6.000 pesetas.

1 Perito Aparejador, 5.000.

1 Delineante, 4.000.

Laboratorio:

1 Inspector Químico (Director), 4.600 pesetas

1 Inspector Químico, 3.500.

1 Médico de análisis químicos y vacunador, 4.000.

Gota de Leche:

1 Médico Puericultor, 4.000 ptas.

1 Enfermera Visitadora, 2.500.

Casa de Socorro:

3 Médicos a 4.000 pesetas.

3 Practicantes a 1.200.

Beneficencia Municipal:

6 Médicos de asistencia pública domiciliaria a 4.000 ptas. (A amortizar una plaza).

1 id. Tocólogo, 4.000.

1 id. Auxiliar Tocólogo a amortizar.

4 Practicantes, a amortizar una, a 1.200 pesetas.

3 Matronas, a amortizar una, a 1.200

4 Inspectores Veterinarios a 5.500, 4.500, 4.000 y 3.500.

Subalternos

Mercado de Abastos:

1 Celador Jefe a 7,50 pts. diarias.

3 Celadores a 7,00 id. id.

1 Limpiadora a 4,00 id. id.

Mercado de Ganados:

1 Portero Cobrador a 7,00 id. id.

Mataderos:

1 Conserje a 7,50 id. id.

4 Mozos, 1 encargado del peso en muerto, a 7,00 id. id.

Consumos:

4 Cabos a 7,50 id. id.

16 Recaudadores a 7,00 id. id.

42 Vigilantes a 6,25 id. id.

Arbitrios:

3 Cobradores a 7,00 id. id.

Oficinas Centrales:

1 Conserje a 7,50 id. id.

1 Botones, 750 ptas. anuales.

1 Ordenanza, 7,00 ptas. diarias.

Alcantarillado:

2 Peones a 7,00 id. id.

Limpieza

21 Obreros a 6,25 id. id.

7 Obreros auxiliares a 6,50 id. id.

1 Encargado, 1.200 ptas. anuales.

Se necesitan unos 14 temporeros.

Cementerios:

1 Conserje a 7,50 ptas. diarias.

4 Peones a 7,00 id. id.

Laboratorio:

3 Mozos a 7,00 id. id.

1 Portera, 1.850 ptas anuales.

Desinfección:

3 mozos a 7,00 ptas. diarias.

Casa Asilo:

4 Auxiliares a 50 ptas. semanales,

1 Lavandera.

Gota de Leche:

2 Limpiadoras a 2.100 pesetas.

Escuelas:

4 Porterías Limpiadoras, a amortizar.

Guardia Municipal

1 Jefe, 4.000 pesetas

1 Sargento, 3.000 id.

3 Cabos, 2.800 id. cada uno.

6 Guardias de 1.^a, 2.600 id. id.

48 Guardias de 2.^a, 7,00 ptas. diarias cada uno.

León, 11 de Diciembre de 1939.—
Año de la Victoria. — El Alcalde, Fernando G. Regueral.

Ayuntamiento de

Los Barrios de Luna

A las trece horas del día 12 del actual, y por el vecino de esta localidad D. Filiberto Suárez García, fué hallada, en el kilómetro 12 de la carretera de La Magdalena a Belmonte, en el terraplén, una rueda de automóvil nueva, con su armazón de hierro, marca «Goodyear», la cual obra en su poder, a disposición de quien acredite ser su dueño.

Los Barrios de Luna, 13 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—
El Alcalde, P. Fernández.

Núm. 503.—11,25 ptas.

Ayuntamiento de

Santa María de Ordás

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión de 10 del corriente mes, y cumpliendo con lo dispuesto en el número primero de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, aprobó las plantillas de sus empleados en la forma siguiente:

Funcionarios administrativos.—
Consta dicha plantilla de un Secre-

tario y un Depositario-Recaudador de los fondos municipales, cargos que se hallan servidos en propiedad.

Funcionarios subalternos.—Consta dicha plantilla de un Portero, cargo servido interinamente.

Santa María de Ordás, 11 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Severino García.

Ayuntamiento de Astorga

Por término de quince días, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas de exacciones de este Municipio para el próximo ejercicio de 1940, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se formulen por los interesados,

Astorga, 14 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, M. Rodríguez.

Ayuntamiento de Sancedo

Este Ayuntamiento acordó la prórroga de las ordenanzas fiscales que vienen rigiendo, para los dos ejercicios económicos venideros.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 322 del Estatuto Municipal, y al objeto de oír reclamaciones en el plazo de quince días.

o o

Asimismo acordó este Ayuntamiento variar el orden de prelación de las exacciones municipales que fija el artículo 535 del Estatuto Municipal, utilizando únicamente las que se consignan en el presupuesto aprobado para el ejercicio de 1940, y renunciar a las restantes por ser improductivas e inadaptables a las condiciones económicas del Municipio.

Lo que se anuncia al público, a fin de que en el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones contra el citado acuerdo.

Sancedo, 14 Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Secundino Santalla.

Ayuntamiento de Luyego

Como comprendido en el caso primero del artículo 265 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se instruye por este Ayuntamiento expediente de prórroga de primera clase a favor

del mozo del reemplazo de 1941, Avelino Fuente Calvo, e ignorándose el paradero, desde hace más de diez años, de sus hermanos Agustín y Francisco, de 35 y 37 años de edad, hijos de Toribio Fuente Fuente y de Florentina Calvo, naturales todos del pueblo de Villalibre de Somoza, en este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 293 de dicho Reglamento, se hace público dicha ausencia e ignorado paradero, para que si alguna persona tuviera conocimiento de su existencia o residencia, tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Luyego, 12 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Magín Fuente.

Administración de justicia

Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas DE LEÓN

ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades de Valladolid, acordó con fecha 5 de Diciembre de 1939 la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra Gabriel Díez Álvarez, de profesión propietario, de estado soltero, natural de San Román de los Caballeros, provincia de León, y vecino de idem, provincia de idem, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado instructor de Responsabilidades Políticas de León, sito en la calle Legión VII, núm. 4, de dicha Plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes a Gabriel Díez Álvarez.

Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación del fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 9 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, José Tranque Santos.

Requisitorias

Gómez Pérez, Purificación; de 18 años, soltera, sus labores, hija de Laurentino y Consuelo, natural de Loureiro (Lugo), domiciliada últimamente en Avilés, en la calle de Galiana, número 18, y en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor de esta ciudad, el día 22 de Diciembre próximo, a las once de la mañana para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra la misma por estafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte de España y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que conste y sirva de citación a la denunciada Purificación Gómez Pérez, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León a 21 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario suplente, Miguel Torres.

Castro Seijas (Carlos), de 19 años, hijo de José y María, natural y vecino de Lugo, hoy en ignorado paradero, Legionario, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León (Plaza de San Isidoro 1), con el fin de constituirse en prisión decretada en sumario número 160 de 1939, por daños y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

León, 21 de Noviembre 1939.—Año de la Victoria.—Valentín Fernández.

Díez Álvarez, Eleuterio; natural y vecino de Carrizal, Ayuntamiento de La Vega de Almanza (León), hijo de Lucas y Cándida, estado soltero, domiciliado últimamente en Carrizal, al que se cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, se presente ante el Juzgado Militar número 3, al Teniente Juez instructor don Ricardo Aguilar Martínez, pues de no hacerlo se le declarará en rebelde sin perjuicio a las responsabilidades a que hubiere lugar.

Y para que conste se extiende la

presente en León a 6 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—Ricardo Aguilar.

Blanco José (a) El Palito y el Barbas de Borrenes, conocido también por José Miguez, vecino de Borrenes, Manuel Alvarez Martínez (a) El Gaitero, vecino de Lago de Carucedo, careciendo de más antecedentes, a los que se cita, llamo y emplazo, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se presenten ante el Juzgado Militar número 3, al Teniente Juez instructor D. Ricardo Aguilar Martínez, pues de no hacerlo se les declarará en rebeldía sin perjuicio de las responsabilidades ha que hubiere lugar.

Y para que conste se extiende la presente en León a 6 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—Ricardo Aguilar.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo a Higinio Nicolás Bayón y otro más y a Floredtino Robles Fernández, de 40 años de edad, casado, de oficio albañil, natural de Urdiales del Páramo (León), para que en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado Militar, caso de no hacerlo serán considerados rebeldes y sujetos a los perjuicios a que hubiere lugar.

León a 6 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Teniente Juez instructor, Ricardo Aguilar.

Ramón García Escudero, hijo de Gonzalo y Juana, natural de León, de 23 años de edad, desconociéndose más pormenores, comparecerá ante este Juzgado Militar número 1, de esta Plaza, ante el Comandante Juez instructor D. Timoteo Carnicero Méndez, en el plazo de quince días; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado como rebelde.

León, 6 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Comandante Juez instructor, Timoteo Carnicero.

Antonio García Escudero, hijo de Gonzalo y Juana, natural de León, de oficio cesterero, de 23 años de edad, comparecerá ante este Juzgado Militar número 1, de esta Plaza y ante el Comandante Juez instructor D. Timoteo Carnicero Méndez, en el pla-

zo de quince días; apercibiéndole que de no hacerlo así, será declarado como rebelde.

León, 6 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Comandante Juez instructor Timoteo Carnicero.

Puerto González Josefina, de 21 años, soltera, de profesión sirvienta, hija de Josefa y de padre desconocido, natural de Cacabelos (León), domiciliada últimamente en esta capital, en la calle de la Rúa núm. 45 y en la actualidad en ignorado domicilio, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio viejo de la Plaza Mayor, el día 26 del actual, a las once de la mañana, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado por malos tratos de palabra, y a cuyo acto, deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y sirva de citación a la denunciante Josefa Puerto González, expido y firmo la presente en León, a 5 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, E. Alfonso.

Maximino Alfrageme Blanco, hijo de Maximino y Micaela, natural de Vegas del Condado, avencindado en León, de 24 años de edad, empleado, soldado que fué del Regimiento de Mérida, 35, 14 Batallón, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Infantería y Letrado, Juez instructor de la Delegación de San Martín de Valdeiglesias, D. Isidro Jiménez de Muñana, encontrándose dicho Juzgado en Madrid, calle de Piamonte, número 2, tercero Despacho, número 41, con el fin de depone en el procedimiento S. O. número 134, 39, que se le instruye por el supuesto delito de desertión.

Así lo tengo acordado en Madrid a 24 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Teniente Juez instructor, Isidro Jiménez de Muñana.

Por la presente, se emplaza a Filomena Díez, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignora por haberse dado a la fuga y que el día 13 de Septiembre último, en compañía de Felisa Abadrano Echevarría, vecina de Villatuerta (Navarra), en esta ciudad realizaron hurto de géneros en el establecimiento de Matilde Alonso, de esta plaza, para que en el término de ocho días, se presente en este Juzgado a fin de ser reducida en arresto en la prisión preventiva del partido, sufra el de dos días que le fué impuesta en el juicio número 74 de 1939 por hurto; apercibiéndola que de no hacerlo será declarada rebelde y le parará el juicio consiguiente.

Astorga, 28 de Noviembre de 1939.

—Año de la Victoria.—El Secretario, P. H.: Vicente García.

Cédulas de citación

Por el presente se cita, llama y emplaza al Sargento del Regimiento de Infantería Montaña 31, D. José Fombona Solar, para que en el término de ocho días comparezca en este Juzgado al objeto de prestar declaración en información que me hallo instruyendo en averiguación de quien pueda ser el autor de haber cobrado la paga del mes de Mayo de 1938 del Sargento de Infantería, D. Antonio Morán Martín, por suplantación de nombre; bajo apercibimiento que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

León, 2 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Teniente Juez instructor agregado, (ilegible).

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción accidental de este partido en el sumario que se instruye con el número 55 de 1938 sobre hurto de una maleta de cuero al Teniente de Infantería D. Arturo Redondo, cuyo actual paradero se ignora, se cita a dicho perjudicado para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, acreditar la preexistencia de lo sustraído y ofrecerse el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

La Vecilla, a 12 de Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, (ilegible).

Por la presente se cita a D. Adelino Lorenzo, mayor de edad, aserrador de maderas y vecino de Valde Manzanas, cuyo actual paradero se desconoce, para que el día veintiocho del corriente y hora de las doce, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Glorieta del Ingeniero Eduardo de Castro, número diez y siete bajo, para rendir confesión judicial indecisoria, en juicio verbal civil que contra él y D.^a Florencia Carrera y Carrera, ha promovido el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Pablo Martínez Arce, vecino de Chana de Somoza, sobre pago de cuatrocientas cuarenta pesetas, apercibiéndole que, de no comparecer será declarado confeso y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

—Año de la Victoria.—El Secretario habilitado, P. H.: Vicente García.

-20,25 ptas.

atención

